

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



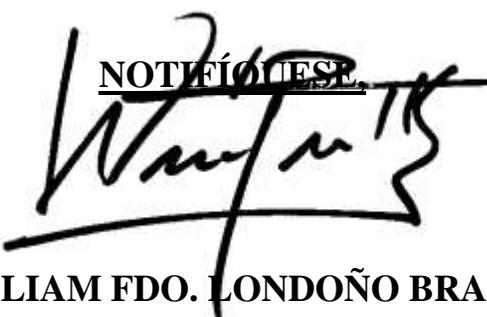
Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018-2020-00121-00
Proceso	Verbal
Demandante	Frank Henry Sierra Hayer y Otros
Demandado	Credicorp Capital Fiduciaria S.A.S.
Asunto	Cumplase lo resuelto, ordena notificar.

Medellín veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Cumplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, en providencia del 11 de mayo de 2021, mediante el cual, resolvió confirmar la decisión adoptada por este Despacho en auto del 15 de octubre de 2020.

Frente a lo anterior, se ordena a la parte demandante, para que, dentro de los diez días hábiles siguientes gestione la notificación de la parte Demandada. Vencido este lapso sin el cumplimiento de la aludida carga procesal, comenzará a computarse el término legal de 30 días contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo establecido en artículo 317 del CGP.

NOTIFIQUESE.


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

³[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 075 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de MAYO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94165fc9db91cbe2854988c0290459bf068ed16d74f054d54807d6dac4fd4f94**

Documento generado en 24/05/2021 01:43:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**